Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**08**	**De**	**Mayo**	**De**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	3315	De	2022		
Objeto del contrato: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017"					
Supervisor:	Juan Paulo Guzmán Flórez- P.U Servicios Informáticos Sector Educativo				
Contratista:	DOBLE CLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S				
Valor inicial del contrato:	HASTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (1.448.124.000). incluido IVA				
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución total del contrato será hasta de tres (3) meses días calendario, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el último día del calendario escolar.				
Fecha de inicio del contrato:	**24**	**DE**	**OCTUBRE**	**DE**	**2022**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2022**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	**Tiempo (días calendario)**
	Cincuenta y un (51) días calendario

Fecha actual de terminación del contrato:	**13**	**de**	**Mayo**	**De**	**2023**

Adiciones

Contrato adicional No.1	**Valor ($)**

Valor actual del contrato:	

Modificaciones 1

Contrato adicional No 1	**Cláusula Nº**	**Descripción**

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

	CLÁUSULA QUINTA. PLAZO.	Como supervisor del contrato me permito solicitar la ampliación en tiempo del contrato 3315 de 2022 por un lapso de 51 días calendarios, esto debido a las circunstancias que se presentaron en la instalación de las sedes educativas beneficiarias del programa Conexión Total que ocasionaron retrasos en la instalación y posterior prestación del servicio de conectividad, según lo manifestado por la empresa dentro de las actividades propias del contrato se presentaron los siguientes inconvenientes: • Retrasos por factores climáticos asociados a la ola invernal que azotó al departamento. • Falta de personal docente en las sedes educativas beneficiarias que imposibilita la entrega del servicio en las sedes. • Factores de orden público en varios municipios del departamento que imposibilito la visita del personal técnico. • Problemas de movilidad debido deslizamientos y derrumbes en las vías del departamento. • Daños en la infraestructura de telecomunicaciones del operador debido a factores climáticos. Dentro de la ejecución se presentaron inconvenientes relacionados con la instalación de las sedes educativas que ocasionaron retrasos en la prestación efectiva del servicio en un total de 53 sedes. Las cuales fueron solventadas dentro de la primera semana después del reinicio de operaciones por parte del operador adicionalmente garantizando la reconexión de las 294 sedes que ya se encontraban instaladas. Otro de los factores que sustenta la presente adición en tiempo es la "Disponibilidad del Servicio: Indicador medido en cada uno de los canales provisto en las Sedes Educativas por medio de una herramienta de monitoreo. Corresponde al porcentaje de tiempo total del mes durante el cual el servicio estuvo funcional y disponible, para el cálculo de este indicador no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados" Dando cumplimiento a las condiciones técnicas requeridas en la licitación pública DC-SG-MC-023-2022, el operador Dobleclick software e Ingeniería S.A.S instalo una plataforma de medición del parámetro de disponibilidad el cual monitorea el estado del equipo de borde instalados en cada una de las sedes educativas para la entrega del servicio. Sin embargo, el parámetro de disponibilidad y la herramienta de monitoreo perjudica considerablemente el cumplimiento de las condiciones del contrato por parte del operador, ya que en la mayor parte de las instituciones educativas acostumbran realizar el apagado de los equipos de las salas de sistemas, incluidos equipos de cómputo y equipos instalados para la entrega del servicio, lo cual genera un porcentaje de indisponibilidad que no es imputable al operador, más aun teniendo en cuenta que en muchas sedes los equipos permanecen apagados más de 12 horas nocturnas. Por otra parte los directivos docentes de las sedes educativas beneficiadas requieren dar continuidad con sus funciones académicas y administrativas que usan el servicio de conectividad a

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

		internet, insumo principal para el registro de la información de matrícula de los estudiantes en el SIMAT, reportes a la Secretaria de Educación y demás plataformas relacionadas; adicionalmente es un insumo importante para todas las demás actividades de desarrollo institucional de las instituciones educativas, por lo cual es prioritario garantizar la prestación del servicio de conectividad a Internet a las 347 I.E del departamento beneficiadas, estos días son el resultado de los días de indisponibilidad de las sedes educativas a causa del proceso de instalación y cuya explicación detallada se anexa al presente documento.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar un ADICIONAL No. 2 AL CLÁUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3315-2022.	
Citado así	El señor, Juan Paulo Guzmán, en su calidad de supervisor, solicita prorrogar y modificar la **CLÁUSULA QUINTA PLAZO**, el plazo de ejecución del contrato hasta el 26 de mayo de 2023. Teniendo en cuenta que el contrato 3315-2022 se encuentra vigente, resulta oportuna la celebración del presente adicional No. 1. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO**: Prorrogar y modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO,** la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución se establece desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 26 de mayo de 2023.

Modificaciones

Cláusula Nº	Descripción
CLÁUSULA TERCERA PLAZO:	**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución se establece desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 26 de mayo de 2023.

Justificación de la solicitud:	**SUSTENTO TÉCNICO:** En informe presentado por el operador Doble Click Software e Ingeniería S.A.S el día 08 de Mayo de 2023 manifiesta las circunstancias que se presentaron indisponibilidades en la prestación del servicio las cuales fueron reportadas por las sedes e3ducativas beneficiadas, a causa de los bloqueos en la vías como el tramo Popayán rosas y por las adecuaciones y derrumbes a causa de la ola invernal en el norte del cauca algunas de las sedes que se afectaron o no contaban con servicio fue imposible restablecer oportunamente el servicio, por ende es necesario recuperar el tiempo no prestado. Por otra parte, en lo manifestado por el operador se presentaron Hurtos en la zona rural de la Vega, lo que afecto de marera critica afectando a las siguientes instituciones: 219397002022 | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA (sede principal) | LA VEGA 219397000542 | LOS UVOS (sede principal) | LA VEGA

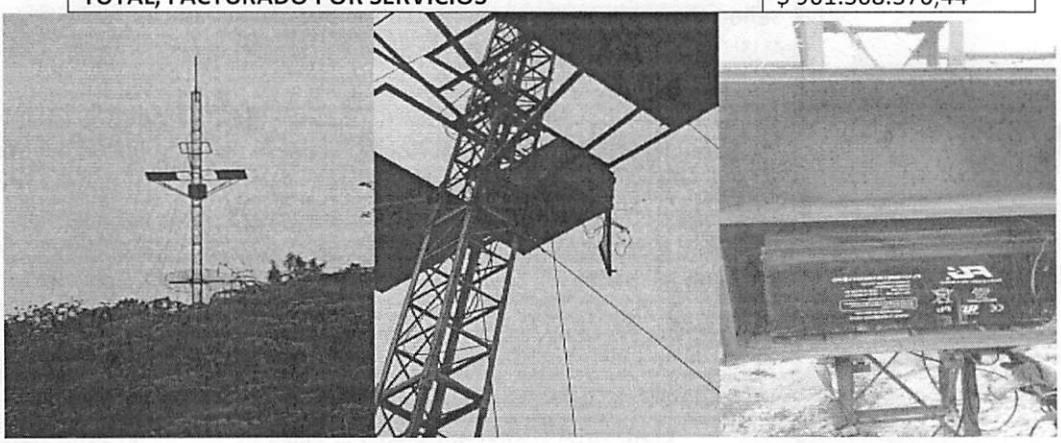
Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Tomado del informe del operador:

"La duración de la afectación se prolongó con pérdida total del servicio hasta el día 5 de febrero hasta el 20 del mismo mes, los servicios de las sedes afectadas se aprovisionaron con ayuda de infraestructura de otros operadores para prestar el servicio con las características normales, a continuación se muestra registro fotográfico del estado en el que quedo el nodo afectado.

Periodo de facturación	Disponibilidad promedio	Valor facturado
Noviembre 2022	77%	$ 132.535.544,44
Febrero 27 a marzo 27 de 2023	92.12%	$ 390.043.019
Marzo 28 a abril 28 de 2023	91.37%	$ 378.729.807
TOTAL, FACTURADO POR SERVICIOS		$ 901.308.370,44



Según los reportes del personal técnico, los candados de seguridad instalados en la torre fueron removidos por desconocidos con el fin de hurtar los equipos instalados"

SUSTENTO ECONOMICO: En relación al balance financiero se puede evidenciar que se ha realizado De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto total del contrato 3315 de 2022, el cual tiene un valor total de $ 1.448.124.000 y que hasta la fecha se ha ejecutado con un promedio de indisponibilidad de acuerdo a la siguiente tabla.

Obtenida la indisponibilidad del servicio es necesario adicionar los días generados en cada mes de facturación, ya que es necesario recuperar el tiempo no prestado.

BALANCE DEL PROYECTO:

Con los cobros realizados se generó el siguiente balance del proyecto:

Valor contratado	$ 1.448.124.000

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Valor ejecutado	
valor por instalación	$ 123.553.409,81
valor por servicio	$ 901.308.370,44
Total	$ 1.024.861.780,25
Pendiente por ejecución	$ 423.262.219,75

CALCULO DE DIAS PENDIENTES POR EJECUTAR

De acuerdo a la oferta realizada por el operador en el proceso de selección DC-SED-LP-286-2022, la que tiene un valor por servicio de $1.289.964.000 COP para un tiempo total de servicio de 3 meses equivalentes a 90 días calendario, es decir que el proyecto tiene un costo diario por servicio de $ 14.332.933 COP.

Calculo determinado según la siguiente consideración:

Total ofertado por servicios = $ 1.289.964.000

- Tiempo total de servicio = 90 días

Costo diario del proyecto= 1.289.964.000 / 90 = 14.332.933,33

Según el costo pendiente por facturar por concepto de servicio y el costo diario del proyecto, se llega a un equivalente en días pendientes por la prestación del servicio de la siguiente manera

Días pendientes de prestación = valor pendiente por facturar / valor diario del proyecto. Lo que es equivalente a:

Días pendientes por ejecutar = 388.655.629,56 / 14.332.933,33 = 27.12 días

En la siguiente tabla se resumen los cálculos realizados

No	Capacidad (Mbps)	Valor ofertado	Tiempo de servicio (Meses)	Total
1	15	$ 107.029.000,00	3	$ 321.087.000,00
2	20	$ 27.890.000,00	3	$ 83.670.000,00
3	28	$ 37.554.000,00	3	$ 112.662.000,00
4	30	$ 257.515.000,00	3	$ 772.545.000,00
Total por servicios				**$1.289.964.000,00**
		Costo diario		$ 14.332.933,33
		Total facturado por servicios		$ 901.308.370,44
		Pendiente por facturar		$ 388.655.629,56
		Equivalente en días		27,12

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

El monto pendiente por ejecución de servicio es equivalente a 28 días para la prestación del servicio a partir del 28 de marzo del año 2023, es decir con una fecha de terminación 26 de mayo de 2023

Por lo anterior, solicitamos a la entidad modifique la fecha de terminación del contrato 3315 de 2022, del 13 de mayo de 2023 al 26 de mayo de 2023, considerando que es un servicio primordial para los estudiantes y para la operación de las instituciones educativas.

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en los incisos segundos y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente prorroga y adición, los cuales establecen que: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

JUAN PAULO GUZMÁN FLOREZ
SUPERVISOR